UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA

. . . . . . . . .

000000

. . . . . . . . . . . .



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PRESENTA EL INFORME RELATIVO AL EVENTO:

## ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LA COMISIÓN DE VENECIA: UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA

Ciudad de México

12 y 13 de mayo de 2022





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

### A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

#### **ÍNDICE**

4
4
6
7
10
42
43

000

0 0 0

000

0 0 0

. .

. . . . . . . . .





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

#### I. INTRODUCCIÓN

Los estándares internacionales son esenciales para defender y garantizar los derechos políticos electorales de la ciudadanía en México y en América Latina. Éstos limitan la facultad de los Estados de regular o restringir los derechos, ya que exigen el cumplimiento de criterios que, de no ser respetados, transforma la restricción en indebida o ilegítima y contraría a ellos.

Así, los estándares internacionales son principios generales incluidos en diferentes instrumentos internacionales (universales o regionales), como pueden ser las declaraciones políticas, y para las aclaraciones e interpretaciones desarrolladas por los órganos sobre derechos humanos y tribunales, con el fin de especificar el ámbito de aplicación y el contenido de estos principios. También incluye observaciones y aclaraciones que facilitan los órganos de vigilancia de derechos humanos y los tribunales regionales (Unión Europea, 2016). Los Estados, al suscribir tratados o formar parte de organismos internacionales, aceptan el cumplimiento de estos principios como un compromiso constitucional. En temas de derechos humanos y democracia, además de cumplir con estos compromisos, el apego a los principios internacionales eleva la calidad de la democracia.

Durante los procesos federales electorales de 2018 y 2021, el Tribunal Electoral invitó a personas expertas y a representantes de distintas misiones para analizar el trabajo jurisdiccional del TEPJF. De esta manera, el TEPJF ha buscado que los cambios introducidos por su labor jurisdiccional estén alineados a los estándares internacionales, buscando siempre maximizar el principio pro persona. Por ejemplo, en el informe de observación que realizó la Comisión de Venecia en 2021, se concluyó que la labor del TEPJF va en línea con las demás condiciones generales establecidas por la Comisión de Venecia: a) respeto de los derechos fundamentales, especialmente la libertad de expresión; b) la protección frente a la manipulación electoral; y c) las garantías procesales necesarias. Con miras a atender las recomendaciones realizadas, las discusiones del evento concluyeron con la construcción de metodologías propias para el acompañamiento jurisdiccional y para la identificación de estándares internacionales de la Comisión de Venecia aplicables a las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral.







### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

#### II. LUGAR Y FECHA

El evento se llevó a cabo de forma híbrida, en la Sala Superior (Auditorio José Luis de la Peza) y a través de la plataforma *Zoom* y *YouTube* del TEPJF. Tuvo una duración de dos días, jueves 12 de mayo de 2022, de 10:00 a 14:30 horas y viernes 13 de mayo de 09:30 a 12:45 horas. Se contó con traducción simultánea inglésespañol, francés-español y portugués-español.

#### III. PONENTES

	Participantes externos	
1	Philip Dimitrov	Juez de la Corte Constitucional de Bulgaria y miembro de la Comisión de Venecia
2	Rafael Rubio	Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid, España
3	Jean Pierre Camby	Profesor de Derecho Público de la Universidad de Versalles
4	Stefanie Lindquist	Investigadora Principal y Profesora de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Estatal de Arizona
5	Irene Spigno	Directora General de la Academia Interamericana de Derechos Humanos y Directora del Centro de Estudios Constitucionales Comparados, Universidad Autónoma de Coahuila
6	Warren John Newman	Abogado General Senior de la Sección Constitucional, Administrativa y de Derecho Internacional, del Ministerio de Justicia de Canadá y miembro de la Comisión de Venecia
7	Andrea Pisaneschi	Catedrático de Derecho Constitucional en el Departamento





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



## INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

		de Bassilla de la 11.5 a santa i
		de Derecho de la Universidad de Siena
8	Luis López Guerra	Catedrático de Derecho Constitucional, emérito, en la Facultad de Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid
9	Ilona Tip	Directora de Operaciones del Instituto Electoral para la Sustentabilidad de la Democracia en África (EISA)
10	Augusto Ferrero Costa	Presidente del Tribunal Constitucional de Perú, Vicepresidente de la Subcomisión para América Latina de la Comisión de Venecia
11	Alberto Dalla Vía	Vicepresidente de la Cámara Nacional Electoral de Argentina, miembro observador de la Comisión de Venecia
12	José Ignacio Vásquez Márquez	Ministro del Tribunal Constitucional de Chile y miembro suplente de la Comisión de Venecia
13	Cármen Lúcia Antunes Rocha	Ministra del Supremo Tribunal Federal, Brasil y miembro de la Comisión de Venecia
14	Giammaria Milani	Investigador Senior en Derecho Público Comparado, Departamento de Derecho de la Universidad de Siena
15	José Thompson	Director Ejecutivo y Representante Legal, Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH-CAPEL)
16	Jeffrey Staton	Gerente de Proyectos Judiciales de Variedades de la Democracia





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

		(VDem), Vicedecano Senior de la
	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Laney Graduate School (LGS) y
		Profesor de Ciencia Política de la
		Universidad Emory
17	Dong Nguyen Huu	Experto internacional

	Participantes del TEPJF		
1	Reyes Rodríguez Mondragón	Magistrado Presidente de la Sala Superior del TEPJF	
2	Janine Otálora Malassis	Magistrada de la Sala Superior del TEPJF y miembro suplente de la Comisión de Venecia	
3	José Luis Vargas Valdez	Magistrado de la Sala Superior del TEPJF y miembro de la Comisión de Venecia	
4	Irma Méndez de Hoyos	Coordinadora General de Asesores de la Presidencia del TEPJF	

#### IV. OBJETIVO

Se analizaron documentos clave de la Comisión de Venecia y se evaluaron los resultados de las misiones jurisdiccionales internacionales de acompañamiento en procesos electorales federales, con la finalidad de construir una metodología de acompañamiento a la labor jurisdiccional electoral, conforme a estándares internacionales aplicables y con el fin de retomar recomendaciones concretas.







## INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

#### V. PROGRAMA

12 DE MAYO	
10:00 - 11:00	INAUGURACIÓN Y PANEL 1. ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LA COMISIÓN DE VENECIA: ANÁLISIS DE DOCUMENTOS BÁSICOS

**Objetivo.** Dar la bienvenida al evento y conocer cómo los documentos básicos adoptados por la Comisión de Venecia han contribuido a la creación de estándares internacionales, y cuál ha sido la importancia de la aplicación de estos estándares en las resoluciones de disputas electorales. En esta sesión se analizarán algunos documentos adoptados por la Comisión de Venecia que han tenido un impacto sobre la justicia electoral y en la calidad de la democracia, en su sentido más amplio.

Formato: 10 minutos por ponente y 20 minutos de preguntas y respuestas (3 minutos por intervención).

- Janine Otálora Malassis, Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México y miembro suplente de la Comisión de Venecia
- José Luis Vargas Valdez, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México y miembro de la Comisión de Venecia
- Philip Dimitrov, Juez de la Corte Constitucional de Bulgaria y miembro de la Comisión de Venecia
- Alberto Guevara Castro, Director General de Relaciones Institucionales Internacionales del TEPJF

11:00 - 11:15	RECESO
11:15 - 12:45	PANEL 2. PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL DESDE LA PERSPECTIVA INTERNACIONAL

**Objetivo.** El objetivo de esta sesión es presentar algunos de los hallazgos de las misiones de acompañamiento electoral al Tribunal Electoral de México sobre la actuación de la justicia electoral desde una perspectiva internacional.

Formato: 10 minutos por ponente, 5 minutos para el moderador y 25 minutos de preguntas y respuestas (3 minutos por intervención).

- Rafael Rubio, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid, España y miembro suplente de la Comisión de Venecia
- **Jean Pierre Camby**, Profesor de Derecho Público de la Universidad de Versalles (virtual)
- **Stefanie Lindquist**, Investigadora Principal y Profesora de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Estatal de Arizona







### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

 Irene Spigno, Directora General de la Academia Interamericana de Derechos Humanos y Directora del Centro de Estudios Constitucionales Comparados, Universidad Autónoma de Coahuila

**Moderación: Irma Méndez de Hoyos**, Coordinadora General de Asesores de la Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México

12:45 - 13:00	RECESO
13:00 - 14:30	PANEL 3. INDEPENDENCIA JUDICIAL PARA ABONAR A LA CALIDAD DE LAS DEMOCRACIAS

**Objetivo.** Durante esta sesión se analizará la importancia de la independencia judicial en el derecho internacional y para la protección de los derechos humanos. Se utilizarán ejemplos nacionales e internacionales para evaluar la contribución de este concepto al bagaje de principios internacionales que contribuyen a lograr una justicia electoral que abona a la calidad de las democracias.

Formato: 7 minutos introductorios por la presidencia de mesa, 10 minutos por ponente y 25 minutos de preguntas y respuestas (3 minutos por intervención).

- Warren John Newman, Abogado General Senior de la Sección Constitucional, Administrativa y de Derecho Internacional, del Ministerio de Justicia de Canadá y miembro de la Comisión de Venecia (virtual)
- Andrea Pisaneschi, Catedrático de derecho constitucional en el Departamento de Derecho de la Universidad de Siena
- Luis López Guerra, Catedrático de Derecho Constitucional, emérito, en la Facultad de Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Ilona Tip, Directora de Operaciones del Instituto Electoral para la Sustentabilidad de la Democracia en África (EISA) (virtual)

**Presidencia de mesa: José Luis Vargas Valdez**, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México y miembro de la Comisión de Venecia

#### FIN DE LOS TRABAJOS DEL DÍA

13 DE MAYO	
9:30 - 11:00	PANEL 4. ACCESO A LA JUSTICIA Y TUTELA EFECTIVA DE DERECHOS: ANÁLISIS DE OPINIONES DE LA COMISIÓN DE VENECIA

**Objetivo.** El acceso a la justicia es un principio internacional, que garantiza la tutela efectiva de los derechos político-electorales de la ciudadanía. En este panel se intercambiarán





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

experiencias a partir de las opiniones de la Comisión de Venecia para algunos países de América Latina y se hará un análisis sobre cómo estas opiniones, si bien están enfocadas en cuestiones locales, sus recomendaciones puedes ser aplicadas en toda la región.

Formato: 7 minutos introductorios por la presidencia de mesa, 10 minutos por ponente y 25 minutos de preguntas y respuestas (3 minutos por intervención).

- Augusto Ferrero Costa, Presidente del Tribunal Constitucional de Perú, Vicepresidente de la Subcomisión para América Latina de la Comisión de Venecia (virtual)
- Alberto Dalla Vía, Vicepresidente de la Cámara Nacional Electoral de Argentina, miembro observador de la Comisión de Venecia (virtual)
- José Ignacio Vásquez Márquez, Ministro del Tribunal Constitucional de Chile y miembro suplente de la Comisión de Venecia
- Cármen Lúcia Antunes Rocha, Ministra del Supremo Tribunal Federal, Brasil y miembro de la Comisión de Venecia (virtual)
- Alberto Guevara Castro, Director General de Relaciones Institucionales Internacionales del TEPJF

**Presidencia de mesa: Janine Otálora Malassis,** Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México y miembro suplente de la Comisión de Venecia

11:00 - 11:15	RECESO
11:15 - 12:45	PANEL 5. METODOLOGÍAS PARA ANALIZAR LA JUSTICIA ELECTORAL RESPECTO A LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA

**Objetivo.** Conocer las principales metodologías y estructuras para analizar la justicia electoral respecto a la calidad de la democracia. Durante esta sesión también se analizará la importancia de tener metodologías de observación electoral especializadas en distintos ámbitos del proceso electoral, por ejemplo, enfocadas en justicia electoral o en paridad de género. Finalmente, se hará una reflexión sobre algunas herramientas para lograr una observación efectiva.

Formato: 7 minutos introductorios por la presidencia de mesa, 10 minutos por ponente y 25 minutos de preguntas y respuestas (3 minutos por intervención). La presidencia de mesa dirigirá un mensaje final sobre los trabajos de las sesiones.

- **Giammaria Milani,** Investigador Senior en Derecho Público Comparado, Departamento de Derecho de la Universidad de Siena
- José Thompson, Director Ejecutivo y Representante Legal, Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH-CAPEL) (virtual)
- Jeffrey Staton, Gerente de Proyectos Judiciales de Variedades de la Democracia (V-Dem) y Profesor de Ciencia Política de la Universidad Emory







### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

- Dong Nguyen Huu, Experto internacional
- Irma Méndez de Hoyos, Coordinadora General de Asesores de la Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México

**Presidencia de mesa: Reyes Rodríguez Mondragón**, Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México

12:45 - 13:00

**RECESO** 

FIN DE LOS TRABAJOS DEL EVENTO

#### VI. ACTIVIDADES REALIZADAS

Inauguración y Panel 1. "Estándares internacionales de la Comisión de Venecia: análisis de documentos básicos"

El evento "Estándares internacionales de la Comisión de Venecia: un análisis comparado con la justicia electoral mexicana" fue inaugurado a través de un primer panel dedicado al análisis de los documentos básicos adoptados por la Comisión de Venecia, cómo han contribuido a la creación de estándares internacionales y, cuál ha sido la importancia de la aplicación de estos estándares en las resoluciones de disputas electorales. Intervinieron la Magistrada Janine Otálora Malassis y el Magistrado José Luis Vargas Valdez de la Sala Superior del TEPJF, y Philip Dimitrov, Juez de la Corte Constitucional de Bulgaria, todos miembros de la Comisión de Venecia.







### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM



José Luis Vargas Valdez, Magistrado de la Sala Superior del TEPJF y miembro de la Comisión de Venecia enfatizó que las labores del Tribunal Electoral de México y la Comisión de Venecia, a partir de 2012, han permitido acercar otras realidades y compartir distintos esquemas de democracia, como las que imperan en el continente americano. En los últimos años, la Comisión de Venecia ha participado activamente en reportes y en observaciones empezando por México, siguiendo por Perú y recientemente en Chile. Esas prácticas de intercambio de opiniones de mejores prácticas han sido fructíferas tanto para los miembros europeos como para los latinoamericanos. México ha sido protagonista en los temas de justicia electoral dentro de la Comisión de Venecia, por ejemplo, propuso que se desarrollara un Código de Buenas Prácticas en materia electoral, que fue adoptado por la Comisión en 2002. Asimismo, se ha desarrollado un proyecto para compartir la administración de la base de datos VOTA, que contiene las legislaciones, opiniones y otros estudios en materia electoral de los Estados miembros de la Comisión.

Destacó que uno de los esfuerzos internacionales del Tribunal Electoral de México es la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE), misma que cuenta con puntos de coincidencia con la Comisión de Venecia, y ha generado reuniones especializadas sobre justicia electoral que permiten expandir algunas de las visiones y latitudes de la Comisión que no estaban contempladas o forman parte de la membresía de ésta. Finalmente, puntualizó que tanto la RMJE como la Comisión de Venecia, así como la Subcomisión para América Latina, presidida por México, han generado un espacio para analizar problemas de las realidades democráticas,





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

desde una perspectiva horizontal, en aras de encontrar soluciones a los retos compartidos.



Janine Otálora Malassis, Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México e integrante de la Comisión de Venecia enfocó su intervención en la independencia judicial y la consolidación del Estado de derecho, como ejes transversales de las labores y los documentos de la Comisión de Venecia. Enfatizó que la independencia identificada en su más amplio sentido ha permitido a la Comisión constituirse como un referente en la materia; este órgano consultivo permite un análisis en diversas temáticas y tiene una gran trascendencia más allá de los casos concretos, ya que permite identificar valores fundamentales para un estado democrático. Esta construcción teórica y jurídica del modelo de estado democrático y de derechos, que pone al centro a la ciudadanía, se basa en las necesidades del continente europeo tras la caída del muro de Berlín en el año 1989.

En el seno de la Comisión de Venecia, además del antes mencionado Código de Buenas Prácticas, se han desarrollado dos documentos especiales para los estándares internacionales de la independencia judicial-electoral: *Los criterios de verificación de Estado de derecho*, conocidos como "Rule of law checklist" (2016), que es una herramienta para medir el Estado de derecho en cualquier país desde una perspectiva de su estructura constitucional y legal; y, los *Parámetros sobre la relación entre la mayoría parlamentaria y la oposición en una democracia* (2019), un documento que analiza el *soft law* y cómo observarla a nivel nacional, para que





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



## INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

las mayorías parlamentarias no se conviertan en la base del autoritarismo. Para concluir, la Magistrada enfatizó, que el repositorio de opiniones forma parte de los documentos de referencia para organismos internacionales y nacionales, que son retomadas en los procesos de decisión.



Finalmente, el Philip Dimitrov, Juez de la Corte Constitucional de Bulgaria y miembro de la Comisión de Venecia resaltó que, la Comisión de Venecia es una entidad voluntaria y que sus opiniones no son vinculantes para las partes interesadas. En el núcleo de sus labores, está el estudio de las tendencias actuales del derecho constitucional y la identificación de ciertos estándares que por su naturaleza son considerados universales. Es desde esta perspectiva, que se discuten propuestas de leyes que sus miembros ponen a su consideración. Gracias a su experiencia y prácticas, la Comisión sigue buscando nuevos mecanismos para definir estándares, además de los documentos sobre los derechos de los votantes, el registro electoral, la organización de elecciones, las campañas políticas, la observación electoral y las sanciones en la materia.

Al respecto, el Juez Dimitrov conversó sobre los pilares del Estado de derecho, como son: la legalidad, la certeza jurídica, la igualdad ante la ley y no-discriminación, la prevención del abuso de poder y el acceso a la justicia (incluyendo los tiempos permitidos para disputar una decisión, emitir la sentencia, transparencia en el razonamiento de las decisiones y el derecho de proveer evidencia). Consideró que estos principios básicos, fundados en la igualdad y las prácticas democráticas con apego a la ley, son igual de importantes para la justicia electoral.





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM



Durante el segmento de preguntas y respuestas, las personas ponentes analizaron cómo se han acercado los estándares internacionales al contexto mexicano. El Tribunal Electoral ha sido proactivo en la adopción de estándares y prácticas internacionales que obligan al estado mexicano a adherirse a los principios de los derechos humanos, que en México son de reciente creación. Valores como la paridad de género, los derechos de los pueblos indígenas y la creación de listas de representación política igualitarias se han fortalecido mediante las labores con la Comisión de Venecia y por medio de quías sobre cómo aplicar estos estándares.

Al respecto, se resaltó que, al momento de analizar una sentencia, se contemplan los elementos de diversos documentos emitidos por la Comisión de Venecia, que pueden coadyuvar a la argumentación jurídica en el sentido del proyecto. Asimismo, el Código de Buenas Prácticas en materia electoral, por ejemplo, ha permitido construir un criterio jurídico de las magistraturas y los equipos de trabajo. En algunos casos, una opinión de la Comisión puede aportar un elemento novedoso para introducirlo en una sentencia, como, por ejemplo, los límites o la falta de ellos e la reelección.







### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM



Panel 2. "Presentación de informes sobre la actuación de la justicia electoral desde la perspectiva internacional"

El segundo panel estuvo moderado por Irma Méndez de Hoyos, Coordinadora General de Asesores de la Presidencia del TEPJF, quien mencionó que el objetivo de la sesión sería presentar algunos de los hallazgos de las misiones de acompañamiento electoral al Tribunal Electoral de México sobre la actuación de la justicia electoral desde una perspectiva internacional. Señaló que la observación electoral en la región comenzó hace más de cinco décadas y a lo largo de este tiempo ha tenido cambios en las modalidades, enfoques y actores. La observación electoral comenzó como una tarea para dotar de mayor legitimidad a los resultados electorales.

Resaltó que el enfoque de metodologías comparadas muestra cómo se ha profesionalizado esta actividad y cómo se han diversificado los enfoques que orientan la observación electoral. Los primeros trabajos de observación se enfocaban en señalar si cumplían o no con dos aspectos, ser libres y justas, y en un segundo momento sobre la calidad de las elecciones. Ante la necesidad de elevar el proceso electoral en su conjunto, más allá de la jornada electoral y con base en principios y estándares internacionales, se fueron desarrollando trabajos desde la perspectiva de la integridad electoral que abarcaran todo el ciclo electoral. Mencionó que uno de estos enfoques, es el de la justicia electoral, el cual es del interés de los presentes y que, sin duda, apoya la consolidación de las democracias.





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM



Rafael Rubio, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid, España, presentó los hallazgos de un proceso de observación que se enfocó en la aplicación de los estándares internacionales al Proceso Electoral Federal (PEF) 2020-2021, centrándose especialmente en los de la Comisión de Venecia. Precisó que se trata de un informe realizado por encargo de la Comisión de Venecia y del Consejo de Europa; además, agradeció la colaboración de todas las autoridades electorales que abonaron a la calidad del informe.

Aclaró que la naturaleza del informe es especial, porque se centra en la justicia electoral durante el proceso electoral a la luz de los estándares de la Comisión de Venecia y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ambos como elementos de referencia más que elementos de obligado cumplimiento. De esa manera, el examen de cumplimiento de esos estándares resulta en una reflexión conjunta y bidireccional, al analizar las decisiones más importantes que tuvieron lugar en el PEF 2020-21 a la luz de estos estándares y a partir de esas decisiones obtener guías de acción para los estándares electorales.

Ofreció unos puntos iniciales sobre el proceso electoral: en primer lugar, se trató de un proceso que ocurrió en pandemia, con las dificultades logísticas que eso implicó y el condicionamiento del papel del Tribunal Electoral; segundo, que representó el proceso electoral más grande de la historia de México y





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

probablemente uno de los más grandes del mundo; y finalmente la aplicación del juicio en línea para hacer más inclusivo y homogéneo el acceso a la justicia.

Indicó que las conclusiones básicas de su informe se enfocaron en el papel que el Tribunal Electoral de México ha desempeñado en este proceso, que ha puesto de relieve un uso transformador en su naturaleza. Además, dijo que el definir cuál es el límite de las decisiones jurisdiccionales a los conflictos electorales, es un tema de fondo para los organismos constitucionales como el TEPJF. Finalmente, sostuvo que, los cambios jurisprudenciales vividos durante este proceso se realizaron en beneficio de otros estándares internacionales y respetando los principios de la Comisión de Venecia, es decir, el respeto a los derechos fundamentales, especialmente la libertad de expresión, la protección frente a la manipulación electoral y las garantías procesales necesarias.



Stefanie Lindquist, Investigadora Principal y Profesora de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Estatal de Arizona, agradeció por esta iniciativa, especialmente en el contexto de recesión democrática como lo apunta el Profesor Larry Diamond. Al respecto, mencionó que es indispensable reflexionar sobre cómo mejorar la democracia de cada país, ya que no hay una receta única para todos. Comentó sobre su informe, que ella fue invitada por el Tribunal Electoral de México para hacer una comparación con instituciones judiciales de Estados Unidos, especialmente la Suprema Corte de Justicia de la Nación.





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



## INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

Reconoció que hay algunas cuestiones contextuales que hacen que el trabajo de los Tribunales sea difícil: como, por ejemplo, decisiones sumamente politizadas y la resolución de miles de casos en periodos de tiempo limitados. En específico, enfatizó que, el TEPJF trabaja en un contexto de hiper lexis e hiper reforma, es decir, que continuamente se está reformando el sistema electoral y es difícil mantenerse al ritmo de estas reformas en cada sexenio. En segundo lugar, señaló que, muchos tribunales de la región están en una fase de transición constitucional de un sistema inquisitivo a uno caracterizado por prácticas de uso común. Cuestiones que le añaden complejidad a las tareas del Tribunal.

Enlistó las seis recomendaciones de su informe: 1. Asignación aleatoria de los temas a los magistrados del Tribunal, lo que ya se está llevando a cabo; 2. Eliminar las audiencias ex parte con los litigantes y desarrollar métodos de control de expedientes para liberar a los magistrados de crear precedentes vinculantes; 3. Adoptar lineamientos éticos, normativa o directrices que regulen las actividades de los magistrados en internet, especialmente en las redes sociales; 4. Despersonalizar el papel de los jueces, elevar los símbolos judiciales asociados con el TEPJF como reflejo de la ley y no de quien ocupa el cargo; 5. Adoptar un estándar de revisión diferenciado para las decisiones emitidas por el INE; y, 6. Extender el periodo de los magistrados del TEPJF e incluir una pensión al retirarse del Tribunal.







UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

El Profesor de Derecho Público de la Universidad de Versalles, Jean Pierre Camby, quien participó de manera virtual, comentó que su informe fue un trabajo con una visión externa del TEPJF. Resaltó que sus anotaciones, se unen a las que ya fueron formuladas por la propia Comisión de Venecia y se fundamentan en el hecho de que México se encontró en una situación particular al enfrentarse a unas votaciones tan grandes y con un gran nivel de violencia política. Subrayó varias especificidades del contexto mexicano: la existencia de un Tribunal Electoral autónomo e independiente, la cantidad de partidos políticos y la importancia del peso de lo contencioso y el papel que le fue conferido al Instituto Nacional Electoral (INE).

Señaló que las conclusiones que figuran en su reporte se agrupan en tres categorías: la necesidad de revisar los sistemas de sanción electoral, sobre todo a quienes cometan crímenes políticos; la necesidad de una mejor organización de las competencias tanto entre el organismo administrativo y jurisdiccional, como entre el Tribunal Electoral y los organismos electorales estatales; así como la necesidad asegurar la independencia del juez. Para más detalles, indicó que el informe está disponible en la página del Tribunal. Concluyó su intervención retomando las observaciones anteriores: que, la modificación constante de las leyes electorales no es algo bueno y, menos en un año electoral.

. . . . . . . . . . . . . . . . . .







UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

Irene Spigno, Directora General de la Academia Interamericana de Derechos Humanos y Directora del Centro de Estudios Constitucionales Comparados de la Universidad Autónoma de Coahuila, felicitó al Tribunal Electoral por la apertura que muestra hacia la observación internacional, lo que le ha posicionado como modelo desde la perspectiva internacional y comparada. En su intervención, compartió sobre su experiencia de acompañamiento jurisdiccional como integrante de la misión coordinada por IDEA Internacional, que brindó un análisis imparcial sobre la justicia electoral en México en el marco del PEF 2020-2021.

Indicó que, la misión analizó 28 sentencias emblemáticas del TEPJF con base en dos perspectivas: la primera, sobre todos los instrumentos que acercan o dificultan la justicia electoral a la ciudadanía, así como las respuestas del órgano jurisdiccional a las pretensiones de quienes demandan acceso a la justicia. La segunda perspectiva, fue desde la relación de la jurisprudencia del Tribunal y los estándares internacionales y más específicamente, si la interpretación que el Tribunal ha hecho de los casos tanto de manera formal como sustantiva se adecua a los estándares internacionales.

Destacó que en el informe la misión encontró fortalezas y áreas de oportunidad. Entre las principales fortalezas se encuentran: el elevado grado de tutela de quienes acuden al Tribunal y un elevado grado de cumplimiento de las decisiones del TEPJF, así como el trabajo del Tribunal por atender principios de exhaustividad, coherencia y consistencia en sus sentencias y la sensibilidad para proteger los derechos de personas y grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, indígenas, personas con discapacidad, migrantes, de la comunidad LGBTTTIQ+, entre otros); así como la referencia frecuente de tratados internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por México, elemento que propicia una elevada conformidad de las sentencias con los estándares internacionales.

Entre las áreas de oportunidad y recomendaciones, mencionó: promover una justicia abierta mediante diversas estrategias relacionadas con el acercamiento a la justicia; homologar la estructura de las sentencias al considerar la utilización de resúmenes, índices y glosarios para facilitar la lectura y accesibilidad del público a las sentencias; desarrollo de líneas jurisprudenciales para esclarecer conceptos jurídicos determinados, como por ejemplo, la violencia política en razón de género; y en cuanto a la referencia de los tratados internacionales, se recomendó ampliar la





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

referencia a estándares internacionales y jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para una argumentación más sólida.



En la sesión de preguntas y respuestas, se discutieron cuestiones sobre independencia judicial, violencia en las campañas electorales, independencia y elección de las magistraturas, retos y áreas de oportunidad para el Tribunal, el desarrollo de una verdadera democracia para todos y sobre la reforma electoral en México.

Se mencionó que las instituciones deben ir más allá de la legitimidad *per se* y de su eficacia a través de la comunicación. La efectividad debe ir más allá de las sentencias, la sociedad sigue teniendo una alta sensación de impunidad y, que la única forma de lograr legitimidad es fortalecer el aparato sancionador en materia electoral a través de la ilegibilidad más que en la anulación, para garantizar la seguridad jurídica.







### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM



Panel 3. "Independencia judicial para abonar a la calidad de las democracias"

El tercer panel estuvo presidido por José Luis Vargas Valdez, Magistrado de la Sala Superior del TEPJF y miembro de la Comisión de Venecia, el objetivo fue analizar la importancia de la independencia judicial en el derecho internacional y para la protección de los derechos humanos. Se utilizaron ejemplos nacionales e internacionales para evaluar la contribución de este concepto al bagaje de principios internacionales que contribuyen a lograr una justicia electoral que abona a la calidad de las democracias.







UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

Contó con la presencia de Andrea Pisaneschi, Catedrático de Derecho Constitucional en el Departamento de Derecho de la Universidad de Siena, Luis López Guerra, Catedrático de Derecho Constitucional, emérito en la Facultad de Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid. De manera virtual, participaron Warren John Newman, Abogado General Senior de la Sección Constitucional, Administrativa y de Derecho Internacional del Ministerio de Justicia de Canadá y miembro de la Comisión de Venecia, así como Ilona Tip, Directora de Operaciones del Instituto Electoral para la Sustentabilidad de la Democracia en África (EISA, por sus siglas en inglés).

Al iniciar su intervención, el Magistrado Vargas Valdez señaló que las reflexiones del panel aportarán elementos relevantes para alimentar el debate especializado sobre independencia judicial y democracia. Destacó que la independencia judicial es fundamental y un elemento necesario para contar con un Estado de derecho y, por consecuencia, con una democracia efectiva. Señaló que según el Reporte sobre el Estado de derecho que la Comisión de Venecia emitió en el 2011, si bien el concepto de Estado de derecho es indefinible, un enfoque operacional permite identificar los elementos esenciales que lo componen.

En ese sentido, explicó que la Comisión consideró que puede hallarse actualmente un consenso sobre los elementos necesarios del Estado de Derecho, en lo que los ha agrupado en: legalidad; certeza jurídica; prohibición de la arbitrariedad o prevención del abuso del poder; respeto a los derechos humanos (como un elemento transversal); no discriminación e igualdad ante la ley; y acceso a la justicia ante tribunales independientes e imparciales. Resaltó que la propia Comisión de Venecia ha señalado que la independencia judicial cuenta con dos componentes: el subjetivo y el objetivo. Respecto al primero, expuso que se refiere al derecho de toda persona a que un juez independiente establezca sus derechos y libertades, el segundo tiene que ver con una calidad indispensable del sistema judicial en su integridad, esto es: su independencia respecto de los poderes ejecutivo y legislativo.

En lo que respecta al ámbito electoral, destacó que la Comisión de Venecia, ha señalado que resulta fundamental que las instancias que resultven las controversias que se presentan en la materia, deben ser independientes de los poderes ejecutivo y legislativo. Finalmente, resaltó lo que la propia Comisión ha





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

resumido de la siguiente manera: "Si no existen jueces independientes, los derechos y libertades no pueden aplicarse de una manera correcta y legal."



Ilona Tip, Directora de Operaciones del Instituto Electoral para la Sustentabilidad de la Democracia en África (EISA), quien participó de manera virtual, destacó algunos de los puntos principales sobre las elecciones, democracia e independencia judicial. Expuso que la democracia se basa en las personas, y que ha habido un retroceso en la región de África. Señaló los incidentes recientes que han afectado a Sudáfrica en relación con los procesos electorales. Y dijo que, la transparencia e independencia logran que haya una elección limpia, antes, durante y después de las elecciones.

Por otra parte, resaltó que el Poder Judicial es fundamental en una democracia, ya que considera importante el uso de un órgano que resuelva las disputas electorales. Explicó que existen instrumentos internacionales sobre derechos político-electorales importantes relacionados a la justicia electoral. En ese sentido, señaló que la independencia del Poder Judicial es indispensable para impedir la intervención de otros poderes, y que esto se logra teniendo reglas y leyes claras. Reconoció que en México existe un sistema electoral robusto, que cuenta con un tribunal especializado en la materia.





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

Mencionó que los mecanismos que son utilizados para las disputas electorales deben ser eficientes y que los procedimientos para presentar una denuncia tienen que ser simples. Concluyó señalando que será un reto para los órganos que resuelven disputas electorales el uso de la tecnología, las redes sociales, y las implicaciones que tienen en las elecciones.



Andrea Pisaneschi, Catedrático de Derecho Constitucional en el Departamento de Derecho de la Universidad de Siena señaló la relación que existe entre el debido proceso y el principio de imparcialidad de los jueces. Explicó que el debido proceso en todos los estándares internacionales es la audiencia pública, lo que significa un sistema de reglas procesales que garantizan los derechos de las partes, en particular los procesos que se basan sobre la audiencia se contraponen a los procesos camarales.

Sostuvo que las partes están bajo el control del juez en las audiencias públicas en todos los actos procesales, en un sistema garantizado por la ley. Por otra parte, explicó que el Tribunal Europeo de los Derechos del Hombre (TEDH), establece que la imparcialidad del juez tiene que ser y parecer. Por ello, recordó que la independencia de las y los jueces es algo más que ser independiente e imparcial, significa que la ciudadanía tenga confianza en ellos, porque saben que el juicio será imparcial. Al respecto, dijo que durante un proceso electoral el problema es que los términos son muy cortos.





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

Concluyó explicando que la independencia del juez tiene que ver con la separación de poderes, ya que este principio es importante para el Estado de derecho. Al respecto, dijo que en la Unión Europea se aprobó en 2020 una ley sobre la independencia judicial, que está considerada como algo importante respecto a cuestiones económicas.



Warren John Newman, Abogado General Senior de la Sección Constitucional, Administrativa y de Derecho Internacional, del Ministerio de Justicia de Canadá y miembro de la Comisión de Venecia participó virtualmente.

Al iniciar su intervención, explicó a grandes rasgos la perspectiva sobre la independencia judicial en Canadá. Expuso cómo se garantiza dicha independencia y cuáles son los principios y la función de la Suprema Corte de dicho país. Al respecto, destacó que en Canadá la independencia judicial es un componente importante para la separación de poderes y el Estado de Derecho.

Finalmente, señaló que la independencia judicial tiene dos dimensiones: imparcialidad del juez y la separación de poderes. Resaltó que la independencia judicial es algo constitucional en todos los juzgados en Canadá y que el Poder Legislativo fue quien implementó esta medida en la Constitución.





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM



Por su parte, Luis López Guerra, Catedrático de Derecho Constitucional, emérito en la Facultad de Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid, explicó que, al examinar los estándares internacionales sobre la independencia judicial, hay que distinguir dos fuentes de estos estándares: el *hard law* y el *soft law*. Al respecto, señaló que los órganos jurisdiccionales al elaborar sentencias siempre consultan las opiniones de la Comisión de Venecia.

Además, sostuvo que el control judicial de los procesos electorales debe ser básico, ya que considera que, si se dice que debe haber un tribunal independiente, debe haber criterios claros para ello. Retomó lo señalado por Andrea Pisaneschi, al explicar que el TEDH establece que un tribunal no solo debe ser sino parecer independiente. Destacó que otro factor importante sobre la independencia judicial es el nombramiento de las y los jueces, por lo cual, recordó que la Comisión de Venecia ha emitido opiniones al respecto y recomienda eliminar a los partidos en la designación de éstos, asimismo, propone que participe un órgano neutral, de preferencia integrado por el gremio jurisdiccional.

Reconoció que, en el sistema mexicano, parece razonable cómo se eligen a las y los magistrados del Poder Judicial, en contraparte con lo que hacen en Bolivia, en donde las y los jueces son elegidos por elección popular, que no garantiza independencia. Finalmente, señaló que la Comisión de Venecia y el TEDH han sostenido que debe haber un recurso judicial que decida sobre la sanción en contra de las y los jueces, y que la revisión judicial debe ser plena y apegada a derecho.





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM



Posteriormente, las y los participantes del evento realizaron diversas preguntas a las personas panelistas sobre temas relacionados con la independencia judicial y cómo se beneficia la democracia con ésta, además de la selección de las y los jueces en el mundo.

Para concluir, el Magistrado de la Sala Superior del TEPJF, José Luis Vargas Valdez, sostuvo que actualmente la democracia y los derechos inherentes a este régimen se encuentran bajo amenaza en todo el mundo. Enfatizó que, en este contexto, la vigencia del Estado de derecho resulta fundamental para garantizar que todas las personas y entidades, públicas y privadas, estén sometidas a leyes compatibles con los principios constitucionales e internacionales existentes en materia de derechos humanos y democracia.

Por ello, dijo, una judicatura independiente es indispensable, ya que, sin árbitros independientes e imparciales encargados de la interpretación y aplicación de la ley, ni la democracia ni los derechos humanos pueden ser una realidad.







## INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM



Panel 4. "Acceso a la justicia y tutela efectiva de derechos: análisis de opiniones de la Comisión de Venecia"

La Magistrada Janine Otálora Malassis, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México e integrante de la Comisión de Venecia presidió la mesa. Compartió unas palabras de bienvenida y expuso el objetivo de la sesión, en el cual se intercambiaron experiencias a partir de las opiniones de la Comisión de Venecia en algunos países de América Latina y visibilizar la importancia de la Comisión de Venecia para el fortalecimiento de las democracias.

El panel contó con la participación presencial de José Ignacio Vásquez Márquez, Ministro del Tribunal Constitucional de Chile y miembro suplente de la Comisión de Venecia. De manera virtual participaron Augusto Ferrero Costa, Presidente del Tribunal Constitucional de Perú y Vicepresidente de la Subcomisión para América Latina de la Comisión de Venecia; Alberto Dalla Vía, Vicepresidente de la Cámara Nacional Electoral de Argentina y miembro observador de la Comisión de Venecia; y Cármen Lúcia Antunes Rocha, Ministra del Supremo Tribunal Federal de Brasil y miembro de la Comisión de Venecia.

La Magistrada Otálora Malassis expuso que la Comisión de Venecia ha contribuido al dialogo internacional para la promoción de la democracia y derechos humanos y, reiteró que existe un compromiso regional que toma en cuenta los mecanismos de cooperación jurídica internacional. Menciono que los trabajos





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

realizados en la Comisión han reflejado avances significativos en los derechos de personas sexo genéricas, en la inclusión de la cosmovisión de los pueblos indígenas y en la violencia hacia las mujeres. Actualmente, dijo, el sistema jurídico paralelo toma en cuenta los derechos indígenas y reserva escaños legislativos para personas indígenas.

Reiteró que se debe armonizar con materia de derechos humanos guardando coherencia con el sistema de justicia. Además, señaló que el sistema de diseño indígena es sostenido por la Comisión de Venecia y destacó que las candidaturas indígenas que compitan por escaños deben ser dentro del propio sistema de partidos políticos, tomando en cuenta el sistema de usos y costumbres. Concluyó mencionando que la cooperación política internacional, las buenas prácticas y las áreas de oportunidad compartidas en la Comisión de Venecia contribuyen a fortalecer a los sistemas democráticos.



Alberto Dalla Vía, Vicepresidente de la Cámara Nacional Electoral de Argentina, quien participó virtualmente, destacó la utilidad de la Comisión de Venecia en los trabajos de la Cámara Nacional Electoral de Argentina. En este sentido, detalló una serie de buenas prácticas como la colaboración de la Comisión de Venecia en 2016 cuando Argentina se propuso una boleta única electrónica con estándares técnicos y jurídicos, mencionó que la reforma no se concretó por un debate relacionado con la tecnología, el cual se categorizó como preocupante por temas relacionados a la transparencia del proceso electoral. Mencionó que se realizó un seminario en Buenos Aires sobre este tema, el cual tuvo presencia de miembros de la Comisión de Venecia.





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

Posteriormente, mencionó que, en 2017, gracias a los estándares internacionales de la Comisión, en Argentina existe una cuota de género y ahora cuentan con paridad y una jurisprudencia permanente respecto al tema. Externó que, en 2019, en Argentina se firmó un compromiso ético digital sobre el uso de redes sociales, el cual se basó en el informe de redes sociales de la Comisión de Venecia y en el modelo de las autoridades mexicanas.



Cármen Lúcia Antunes Rocha, Ministra del Supremo Tribunal Federal de Brasil y miembro de la Comisión de Venecia, quien participó de manera virtual, expuso sobre la experiencia electoral brasileña en donde cuentan con un poder judicial permanente y un poder judicial electoral. Mencionó que, en 2022, Brasil se tendrá un proceso electoral en donde se elegirá presidente, gobernadores, diputados y senadores. Señaló que desde 1995, Brasil cuenta con voto electrónico y el ciudadano confía en el sistema ya que no requiere del uso de internet y tampoco hay mano humana que intervenga en la votación.

Reiteró que el desafió para el poder judicial brasileño durante las próximas elecciones será generar confianza entre la ciudadanía, ya que las redes sociales y las noticias falsas afectan la legitimidad del proceso. Finalmente, señaló la importancia de crear compromisos con las empresas reguladoras de redes sociales para evitar cuestionamientos en torno a la transparencia del proceso electoral.





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM



Augusto Ferrero Costa, Presidente del Tribunal Constitucional de Perú y Vicepresidente de la Subcomisión para América Latina de la Comisión de Venecia, resaltó mediante su participación virtual, los beneficios de los aportes y alcances de la Comisión de Venecia en la democracia peruana. Sostuvo que en 2019 la Comisión de Venecia emitió la opinión 964, referida a la vinculación de las reformas constitucionales a la cuestión de confianza en la legislación peruana. Señaló que, la opinión a solicitud del Congreso de la República del Perú se dio en el marco de una crisis política y social producida por los constantes desencuentros entre el ejecutivo y legislativo. El Presidente pretendía disolver el Congreso y la Comisión de Venecia recomendó que todo proceso de reforma constitucional que se pretendía llevar a cabo debía preservar el principio de separación de poderes y la exigencia de pesos y contrapesos entre el Presidente y el Congreso.

Destacó que, en 2022, se estableció que permitir que el ejecutivo haga cuestión de confianza sobre reformas constitucionales exclusivas del Congreso implicaba someterlo al principio constitucional de la separación de poderes. Reiteró la importancia de la Comisión de Venecia en la democracia peruana y su influencia en la separación de poderes. Finalmente, mencionó que los órganos que administran la justicia constitucional deben ser capaces de controlar cuestiones que vulneran los principios constitucionales en el marco de justicia electoral.







### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM



José Ignacio Vázquez Márquez, Ministro del Tribunal Constitucional de Chile y miembro suplente de la Comisión de Venecia, expuso que el Tribunal Constitucional chileno se ha pronunciado en distintas sentencias respecto al control preventivo de normas legales y el control preventivo de preceptos legales en casos concretos. Señaló que, los criterios de la Comisión de Venecia funcionan como un mecanismo efectivo para respetar las reglas electorales y han contribuido al establecimiento de una justicia electoral y al acceso de ésta, asegurando un proceso transparente y democrático.

Mencionó que, en materia de los estándares de la Comisión de Venecia, se fijaron varios puntos referentes a la potestad y responsabilidad de diversos órganos. En cuanto a la Constitución chilena, el Ministro presentó diversos avances sobre la garantía que se le ha otorgado a los grupos ancestrales el acceso a la justicia.







### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM



En la sesión de preguntas y respuestas, los ponentes acordaron que las aportaciones de la Comisión de Venecia han dado grandes resultados en las democracias latinoamericanas. Se mencionó que el tener un respaldo de un organismo internacional, refuerza las decisiones de las cortes y tribunales de la región. Asimismo, se mencionó que la democracia prevalece por la credibilidad de los procesos electorales, y es responsabilidad de los jueces, ministros y tribunales asegurar que sea un proceso transparente y confiable.



. . . . . . . . . . . . . . . . . . .







### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

# Panel 5. "Metodologías para analizar la justicia electoral respecto a la calidad de la democracia"

La mesa fue presidida por Reyes Rodríguez Mondragón, Magistrado Presidente de la Sala Superior del TEPJF, y estuvo integrada por Giammaria Milani, Investigador Superior en Derecho Público Comparado, Departamento de Derecho de la Universidad de Siena; Jeffrey Staton, Gerente de Proyectos Judiciales de Variedades de la Democracia (V-Dem), Vicedecano Senior de la Laney Graduate School (LGS) y Profesor de Ciencia Política de la Universidad Emory; Dong Nguyen Huu, Experto internacional; y José Thompson, Director Ejecutivo y Representante Legal, Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, quien participó de manera virtual.

El Presidente Rodríguez Mondragón destacó la relevancia de las metodologías que se utilizan para analizar la justicia electoral, los mecanismos que permiten una observación más efectiva en el ámbito de impartición de justicia y subrayó que la observación contribuye a fortalecer un modelo de justicia abierta.

Asimismo, mencionó que el TEPJF reconoce que los valores y principios democráticos son universales, por lo que se considera que los instrumentos internacionales de derechos humanos permiten acrecentar la protección de los derechos políticos y electorales de todas las personas. Como referencia compartió que, en la actual integración de Sala Superior, 8.20% de las sentencias han retomado estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión de Venecia.





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



## INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM



Giammaria Milani, Investigador Senior en Derecho Público Comparado, Departamento de la Universidad de Siena, habló de la metodología de observación que se aplicó por parte de la Universidad de Siena durante el proceso electoral de 2017-2018 en colaboración con el TEPJF, misma que fue una forma específica y moderna de observación electoral por sus metodologías y objetivos.

Señaló que, "El proyecto para el seguimiento y el acompañamiento de las elecciones mexicanas de 2017-2018", fue realizado en dos fases. La primera fue sobre el seguimiento de la jurisprudencia electoral del TEPJF y, en particular de la Sala Superior, en las distintas etapas del proceso electoral y, la segunda se enfocó en la redacción de un libro blanco sobre los aspectos más relevantes de esta actividad jurisdiccional.

Recordó que el seguimiento tuvo el objetivo de analizar las decisiones emitidas por la Sala Superior del TEPJF. En la página web del proyecto, en total se han publicado más de 1,600 fichas relativas a las distintas decisiones y 37 comentarios de sentencias. Por su parte, la redacción de un libro blanco tuvo como propósito presentar y sistematizar el material recabado y comentado durante la fase de seguimiento, identificando las principales problemáticas y fortalezas de la actividad jurisdiccional del TEPJF.

Concluyó que este análisis científico, crítico y, en general toda la metodología de observación utilizada destaca la importancia de una justicia electoral en diferentes niveles, abierta e inclusiva, pero también creíble y confiable, de manera





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

que se pueda fortalecer la justicia electoral como la legitimación del proceso electoral.



Por su parte, José Thompson, Director Ejecutivo y Representante Legal del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH-CAPEL), presentó la experiencia de la observación electoral en el marco de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE). Subrayó que la justicia electoral no solo resuelve controversias posteriores a la jornada electoral, sino que también se ha convertido en un elemento importante a lo largo de todo el proceso electoral.

En su exposición, se enfocó en dos misiones que han involucrado al TEPJF: la "Misión de Acompañamiento Jurisdiccional de la UNIORE al proceso electoral mexicano 2017-2018" y "Misión jurisdiccional de la UNIORE a la elección de México 2020 – 2021", en las cuales se ha hecho un análisis de sentencias dictaminadas por distintas instancias jurisdiccionales electorales de México y como resultado, se encontró que la justicia electoral está tratando temas que no eran tradicionales en materia electoral en la región. No solamente las sentencias están funcionando como resolución de controversias, sino también como apertura de nuevas perspectivas sobre la justicia electoral y cómo esto se está volviendo una tendencia en América Latina.

Destacó también el grado de desarrollo legislativo de los países y sistemas electorales en cuestión y, el enfoque preciso de las distintas soluciones jurisdiccionales emitidas en casos parecidos, indicando cuáles son las tendencias que está afrontando la justicia electoral en la región, lo que definió como una agenda





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

común en la justicia electoral latinoamericana. Dijo que, el desarrollo de la segunda misión jurisdiccional, específicamente, puso en evidencia el seguimiento sistemático a las recomendaciones brindadas por la primera Misión efectuada en 2018.

Concluyó, indicando que cada vez tenemos no solamente más estándares internacionales, sino que también una agenda común en la región y, esto permite comparar lo que se ha resuelto en México con la forma en la que se han afrontado las mismas cuestiones por otros órganos jurisdiccionales.



Jeffrey Staton, Gerente de Proyectos Judiciales de Variedades de la Democracia (V-Dem, por sus siglas en inglés), Vicedecano Senior de la Laney Graduate School (LGS) y Profesor de Ciencia Política de la Universidad Emory, expuso lo que considera algunos de los desafíos para medir el sistema de justicia electoral y habló de un sistema de advertencias sobre las amenazas de la justicia electoral, que pone a los regímenes democráticos en riesgo.

Por lo tanto, indicó que se necesita un esfuerzo sólido científico para entender los mecanismos que conectan las funciones y características de esta falla democrática y, se requiere de varias técnicas modernas para hacer la medición; no solo se necesita de las estadísticas o a los expertos académicos, se requiere de una alianza con organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales, poder judicial, jueces y magistrados, entre otros.





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

También mencionó que, en la medición de todas las normas internacionales, si se requiere de un sistema de advertencia, se necesita priorizar lo que se requiere medir; se tienen que seleccionar los temas prioritarios electorales y basarse en la teoría. Así, explicó como los indicadores generan preguntas y cuestionamientos, buscan respuestas y explicaciones, también están conectados a procesos teóricos de cómo funciona el sistema y cómo está respaldado por evidencias empíricas. Por lo tanto, no son indicadores aleatorios, de cierta forma están conectados con los resultados que se están buscando.

Por lo tanto, concluyó explicando que, en un sistema de advertencias en la justicia electoral, algunos conceptos que se requieren medir son más sencillos que otros y algunos van a ser observables de manera directa, por ejemplo: cuántos asuntos pudo resolver el tribunal directamente, el profesionalismo del juez, y la autonomía del juez.



El último panelista, Dong Nguyen Huu, Experto internacional, habló desde su experiencia como asesor de instituciones electorales y de gobernabilidad, subrayando que siempre se debe analizar el contexto, que es uno de los problemas de la dinámica democrática, el cual no es un problema nuevo. Puso como ejemplo la guerra de Vietnam, recalcando que cualquier guerra no declarada escapa la legislación nacional y tiene que respetar las convenciones internacionales mínimas para proteger a la población. Entonces, la violación del sistema legal nacional e internacional es el ejemplo más claro de la crisis de la dinámica democrática.





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

Respecto a la pregunta de ¿por qué se observan los procesos electorales? Detalló que la democracia es una ley que los ciudadanos deben respetar, donde ellos también deben participar para su creación. Las personas encargadas de la observación electoral son básicamente los constructores de la credibilidad, no son críticos, no son vigilantes, toman en su mano la construcción de la credibilidad del sistema. Destacó que el TEPJF es una autoridad simbólica, tiene una fuerza de autoridad moral y la responsabilidad de mantener un equilibrio dentro de los otros poderes legislativos y ejecutivos. Por lo tanto, se necesita considerar la independencia y la autonomía del poder judicial.

En este sentido, concluyó que el trabajo que hace el TEPJF con la Comisión de Venecia es la prueba de que hay una legislación limitada, pero también hay una apertura para consolidar su autoridad moral.



Finalmente, para concluir con el panel, Irma Méndez de Hoyos, Coordinadora General de Asesores de la Presidencia, antes de dar paso a las preguntas de la audiencia, hizo una breve reflexión del panel, recordando cómo en décadas pasadas, toda la deliberación sobre las normas internacionales era contextual, por tanto, era difícil pensar en establecer estándares.

Así, destacó que, sin anular la importancia del contexto antes mencionado, hoy encontramos un conjunto importante de principios internacionales, normas globales y, códigos de buenas prácticas electorales que emite la Comisión de





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

Venecia que aplican para todos los países. A pesar de que en algunos casos pudieran entrar en tensión con las normas de cada uno de los países, hoy encontramos estándares que sí son aplicables y el reto está en entender cómo hacer para acercarnos a esos estándares.

En el espacio de preguntas y respuestas, se discutieron principalmente temas sobre la repercusión de la labor y las recomendaciones de la Comisión de Venecia en la participación ciudadana y, cómo desarrollar metodologías para el caso mexicano cuando existen diversos órganos de resolución de disputas electorales en el mundo.







UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

#### VII. RESULTADOS

El evento tuvo como resultado principal crear un diálogo entre autoridades, expertas y expertos electorales de distintos países con personal del TEPJF, en torno a los estándares internacionales de la Comisión de Venecia y los resultados de las misiones jurisdiccionales internacionales de acompañamiento en los procesos electorales federales, para construir así, una metodología de acompañamiento a la labor jurisdiccional electoral, conforme a estándares internacionales aplicables y que retome recomendaciones concretas. Los principales beneficios son:

- Se analizó la incorporación de los principios y/o estándares internacionales para modernizar y hacer más eficiente la resolución de controversias constitucionales y electorales.
- Se compartieron los principales resultados y hallazgos de las misiones jurisdiccionales internacionales de acompañamiento, relacionados con la aplicación de estándares internacionales.
- Se sugirieron metodologías para mejorar el acompañamiento jurisdiccional.
- Se analizó qué acciones específicas o metodologías se deberían emplear para que la observación electoral y en específico, el acompañamiento jurisdiccional, se traduzca en la aplicación de los estándares internacionales.
- Se compartieron acciones específicas o metodologías de análisis sobre el acceso a la justicia electoral que se realizan para abonar a la consolidación de las democracias.
- Se compartieron las buenas prácticas internacionales y los documentos relacionados con el acceso a la justicia emitidos por la Comisión que deben de conocer las autoridades jurisdiccionales electorales en América Latina.
- Se discutió qué documentos relacionados al ámbito electoral debería realizar la Comisión de Venecia, tomando en consideración los retos actuales que vive la democracia.
- Se compartió cómo contribuye la Comisión de Venecia en la consolidación del acceso a la justicia en los países latinoamericanos.
- Se conocieron las áreas de oportunidad para el TEPJF de cara a los futuros procesos electorales.





UN ANÁLISIS COMPARADO CON LA JUSTICIA ELECTORAL MEXICANA



### INTERNATIONAL STANDARDS OF THE VENICE COMMISSION:

A COMPARATIVE ANALYSIS OF THE MEXICAN ELECTORAL JUSTICE SYSTEM

#### VIII. CONCLUSIONES

Este tipo de eventos organizados por el TEPJF fortalecen la vinculación internacional y ofrecen espacios de intercambio de buenas prácticas y experiencias sobre el acceso a la justicia a nivel internacional, tienen un valor transcendental para el desarrollo de herramientas actualizadas en materia de justicia electoral.

En este caso, se analizaron varios documentos clave de la Comisión de Venecia y evaluaron los resultados de las misiones jurisdiccionales internacionales de acompañamiento en procesos electorales federales. Esto con el propósito de desarrollar una metodología de acompañamiento a la labor jurisdiccional electoral, con base en estándares internacionales aplicables y retomando recomendaciones concretas. Lo cual es relevante, ya que los estándares internacionales constituyen consensos de la comunidad democrática de la que México forma parte para tutelar los derechos políticos electorales de la ciudadanía y, abonan a mejorar la calidad de la democracia.

Por lo tanto, las buenas prácticas que se han identificado en las distintas misiones de acompañamiento jurisdiccional guían la reflexión sobre si las decisiones del TEPJF cumplen con los estándares internacionales que debe tener un país para brindar un acceso universal a la justicia en materia electoral. Así, como los retos y metas actuales del debido proceso en la materia que contribuyen a lograr una justicia electoral de excelencia que aporte a la consolidación de las democracias en la región latinoamericana y, específicamente en nuestro país.



